

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE NIVEL, EN EL MES DE ABRIL 2018, A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA.

3 U ABR 2018 ALGARROBO,

DECRETO Nº: 2696

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal. 6.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo. 8.
- D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- -Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Decreto Supremo Nº 1.889, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria para el Personal regido por el estatuto de APS.
- -Dictamen Nº 14.298/2015 de la Contraloría General de la Republica y Dictamen Nº 76.090/2011.
- -El Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo:

Artículo Nº 12. "Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Carrera Funcionaria la Mantención y Desarrollo de cada funcionario de Salud Municipal en su respectiva categoría".

Artículo Nº 13. "Los elementos constitutivos de la Carrera Funcionaria serán: Experiencia y Capacitación, según lo definido por la Ley 19.378 en su Art. Nº 38 y su Reglamento en el Art. Nº 19 y sus modificaciones".

Artículo Nº 14. "Se reconocerán los años trabajados según la Ley 19.378 en su Art. Nº 38 y el Reglamento en sus Arts. 31 y 32".

Artículo Nº 15. "El puntaje de experiencia se concederá a los funcionarios por cada dos años de servicios efectivos. Para este efecto se computarán los periodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos y municipales de salud en cualquier calidad juridica". Artículo Nº 16. "La Capacitación será normada por el Reglamento respectivo, válidamente aprobado por la autoridad comunal y se reconocerán los cursos, estadías y otras actividades de capacitación realizados por los funcionarios en conformidad a lo establecido por la Ley 19.378 en sus Art. 38 y 42, en el Reglamento en sus Arts. 40, 45, 46 y 47 y sus modificaciones".

-Los respaldos en cada carpeta funcionaria, que contienen de Certificados de Capacitaciones y Certificados de experiencia anterior, según sea el caso de los funcionarios que se indican.

DECRETO:

- 1. Reconózcase los puntajes por experiencia, según los años servidos en establecimientos públicos, municipales o corporación de salud municipal y puntaje por capacitación a los funcionarios de salud, que se indican.
- II. Autorícese cambio de nivel a contar del mes de abril 2018, a los funcionarios de Salud, como a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	CAT	TIPO DE CONTRATO	NIVEL ACTUAL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE CAP.	PUNTAJE TOTAL	NIVEL ASC.
1	ABARCA VERA MARIA ELENA	В	Plazo indefinido	6	6933,29	1428	8361,29	5
2	CORVALAN ARANDA TANIA FER	С	Plazo indefinido	15	1066,66	150	1216,66	14
3	FIGUEROA MORAGA LAURA ISA	С	Plazo indefinido	7	6933,29	390	7323,29	6
4	GARRIDO PALMA DANAE SUSAN	В	Plazo indefinido	11	3733,31	892,9	4626,21	10
5	GONZALEZ SOTO MARISOL ANA	С	Plazo indefinido	12	2666,65	591,6	3258,25	11
6	GUTIERREZ ESPINOZA MARIA	С	Plazo indefinido	8	5333,3	828	6161,3	7
7	MENESES GUZMAN AMPARO PA	F	Plazo indefinido	8	5866,63	291	6157,63	7

Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria Nº 215.21.01.001.001 Planta: Sueldo Base, y a la cuenta Nº 215.21.01.001.999 III. Planta: Otras Asignaciones, del presupuesto anual del Departamento de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. MEJI SECRETARIA MUNICIPAL JYM/PM MOCHOVEPTO. DE DISTRI ia MunicoaLUD Secret

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DE CONTROL 7 ABR 2018 FECHA SALIDA O ABR 2018

OBSERVACIÓN Nº

